

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Contratación prestación de servicios de consultoría para llevar a cabo la evaluación intermedia de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2027, S4Andalucía

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025_605119

ÓRGANO PROPONENTE: DIRECCIÓN DESARROLLO DE NEGOCIO Y SOPORTE DE VALOR

INDICE

1. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO
2. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO
3. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. FINANCIACION
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MAESTRE		11/11/2025 08:45:23	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZ588vKQ690wZ7Y13CeZ4FPg40		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. NECESIDADES POR SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante TRADE), es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 25 de marzo de 2023.

Corresponde a TRADE, de conformidad con el art. 5.c) de sus estatutos fundacionales, las competencias para la planificación, coordinación y seguimiento de los sectores económicos y empresariales estratégicos, sin perjuicio de la colaboración o participación de las Consejerías o entidades con competencias en dichos sectores, siendo especialmente necesaria la coordinación con la Consejería con competencia en materia de promoción económica.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2027, ha sido impulsada por la Secretaría General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y por tanto es el centro directivo competente en su desarrollo. Sin embargo, la gobernanza de esta Estrategia estableció que las funciones de secretaría técnica fueran asignadas a Andalucía TRADE, por lo que esta agencia pública tiene encomendadas las tareas de seguimiento y evaluación de la S4Andalucía.

La S4Andalucía se concibe como una “Estrategia de Estrategias” que sirve de referente a los agentes públicos y privados, de ámbito regional, estatal o europeo implicados en la transformación inteligente de la Comunidad Autónoma andaluza, constituyendo para los planes y políticas públicas de la Administración andaluza, el marco estratégico para una región más inteligente y mejor especializada, mediante la innovación, la digitalización, la transición industrial, el emprendimiento y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Su objetivo es conseguir que el sistema regional de innovación sea eficaz para la transición hacia una economía más inteligente y competitiva y contiene todos los elementos que dan cumplimiento a la Condición Favorecedora Temática 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente”, necesaria para la aprobación y programación en Andalucía de los fondos FEDER regionales para el periodo 2021-2027. La S4Andalucía está centrada en el Objetivo político 1 del FEDER, y en los objetivos específicos 1.1.; 1.2;1.3 y 1.4.

La S4Andalucía fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 21 de julio de 2023 y se elaboró en coordinación y coherencia con los principios establecidos para el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como con el resto de los instrumentos de planificación regional para el desarrollo económico de Andalucía, en el periodo 2021-2027.

La S4Andalucía se ha diseñado a partir de un *Diagnóstico del sistema regional de innovación* que permitió identificar los retos y definir los objetivos a alcanzar en 2027, y concretar una *estructura de especialización bidimensional* con 7 Ejes de Apoyo Transversal y 5 Entornos de Especialización.

Los objetivos estratégicos fijados en la S4Andalucía son los siguientes:

MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MAESTRE		11/11/2025 08:45:23	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZ588vKQ690wZ7Y13CeZ4FPg40		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- OE.1. Incrementar la investigación y la innovación.
- OE.2. Elevar los niveles de transferencia y aplicación/generación de conocimiento y tecnologías.
- OE.3. Ampliar la integración en la economía digital.
- OE.4. Acelerar y ampliar la Transición Industrial.
- OE.5. Elevar la sostenibilidad y circularidad de la producción, distribución y el consumo a través de la innovación.
- OE.6. Acrecentar la capacitación y el emprendimiento innovador.
- OE.7. Aumentar la colaboración y cooperación para la innovación.
- OE.8. Reducción de las brechas de género y de otras brechas sociales en la innovación.

En el sistema de seguimiento y evaluación de la S4Andalucía quedó establecida la necesidad de realizar una evaluación de forma continua a lo largo de todo el proceso de ejecución, así como el desarrollo de dos procesos de **evaluación de carácter externo e independientes a la propia Administración**: uno a la mitad del periodo y otro a la finalización de ésta. Esta tarea fue asignada a la Secretaría Técnica de la S4Andalucía que actualmente recae en TRADE, y en consecuencia es quién debe encargar estos trabajos a entidades evaluadoras externas y dirigir los procesos de evaluación.

Es por ello por lo que, en el Plan Específico de Evaluación (PEE) del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, quedaron recogidas ambas fichas de evaluación de la S4Andalucía, identificándose la evaluación intermedia objeto de esta licitación, con el código PAND_FED_S_004.

Por todo lo anterior y habiendo transcurrido ya la mitad de su vigencia, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa FEDER, así como en el sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia, se hace necesario tramitar la presente licitación.

MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MAESTRE		11/11/2025 08:45:23	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZ588vKQ690wZ7Y13CeZ4FPg40		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El objeto del contrato es realizar la evaluación intermedia de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2027, S4Andalucía, a mitad de su periodo de vigencia, de acuerdo con el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 y en cumplimiento de lo establecido en el propio sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

El período evaluativo se comprende desde la aprobación de la Estrategia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los objetivos de esta evaluación son:

- Valorar el progreso en la consecución de los objetivos estratégicos de la Estrategia.
- Determinar la atribución de resultados de las actuaciones, aislando, en la medida de lo posible, la influencia de factores externos a su ejecución.
- Valorar los avances en el cumplimiento de los factores determinantes de la Condición Favorecedora Temática 1.1. “Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente”.
- Proponer cambios (recomendaciones de mejora) en el diseño y/o en la implementación de la Estrategia, con especial incidencia en los factores determinantes de la CFT.1.1, para mejorar los resultados de las actuaciones, abordar nuevas necesidades y, en suma, lograr los retos y objetivos estratégicos y generales perseguidos; generar información rigurosa para resolver necesidades informativas de los agentes implicados en la Estrategia y, en consecuencia, mejorar la toma de decisiones sobre el futuro de la Estrategia, rendir cuentas sobre la marcha de la Estrategia, y difundir los avances.

Para ello la entidad adjudicataria deberá abordar las dimensiones que se presentan a continuación, incorporando de manera transversal la participación y el enfoque de género, así como recomendaciones de mejora para cada una de ellas:

- Pertinencia
- Avances en la ejecución
- Eficacia
- Eficiencia
- Concreción de resultados directos
- Satisfacción
- Determinación del valor añadido de la UE (convergencia y CFT.1.1.)
- Enfoque de género

Además, y mediante proceso participativo, se solicitará a los miembros de la gobernanza sus necesidades informativas a fin de incorporarlas al programa de trabajo definitivo para que puedan ser satisfechas.

TIPO DE CONTRATO. SERVICIOS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MAESTRE		11/11/2025 08:45:23	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZ588vKQ690wZ7Y13CeZ4FPg40		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La justificación de la no división en lotes se basa en que las diferentes prestaciones objeto del contrato tienen un objeto único: EVALUAR LOS PROGRESOS DE LA ESTRATEGIA S4ANDALUCÍA A MITAD DE SU VIGENCIA, y no puede ser ejecutado de forma diferenciada teniendo en cuenta que:

- La división en lotes del objeto del contrato provocaría un incremento del coste del servicio ya que cada adjudicataria debería dedicar tiempo y recursos a analizar los mismos antecedentes, el mismo marco lógico, elaborar programas de trabajo fragmentados y trabajo de campo redundante, entre otros.
- Es un servicio de entregas por hitos acumulativos, ya que la implementación del programa de trabajo afecta a la gestión, y este al trabajo de campo, la identificación de evidencias, concreción de los resultados y por supuesto a las recomendaciones de mejoras que se formulen. Todo lo anterior hace imprescindible que los diferentes hitos del proyecto sean acometidos por la misma entidad al estar los mismos intrínsecamente relacionados. Es decir, debe ser la misma contratista quien realice el programa de trabajo según la metodología dada, la recopilación de datos mediante entrevistas, encuestas, sesiones grupales, estudios de casos, etc., y a partir de lo anterior continuar con todo el proceso de evaluación, concretando las conclusiones y emitiendo las recomendaciones. De no hacerse así, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, siendo inviable por ejemplo que una empresa realice la evaluación y emita recomendaciones sin haber realizado previamente el trabajo de campo para la recopilación de información.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total licitación (IVA excluido): 41.321,30€

Importe del IVA: 8.677,47 €

Importe total (IVA incluido): 49.998,77 €

Método de cálculo:

1. COSTES DIRECTOS

A) Coste de personal

El número y perfil de las personas necesarias para la prestación del servicio es el siguiente:

Perfil	Número de personas	Imputación jornada
Director/a de Proyecto	1	20%
Consultor/a senior	2	70%



Teniendo en cuenta lo anterior, se ha realizado una estimación de los costes de personal para el año 2026, en base al *XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública*, disponible en la web del BOE: [https://www.boe.es/eli/es/res/2025/04/04/\(10\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2025/04/04/(10))

En función de las categorías recogidas en la mencionada fuente, se establece la analogía entre la consultoría de evaluación con el Área 4. Consultoría y en concreto la Dirección de Proyecto con el Grupo A, nivel 1 y el perfil Consultor/a senior con el Grupo B nivel 1. Según las tablas salariales que figuran en el Anexo 1 del convenio colectivo referido, el salario bruto en cómputo anual para cada perfil, es el que sigue:

Perfil	Categorías profesionales seleccionadas	Salario bruto
Director/a de proyecto (hombre/mujer)	Área 4, Grupo A, Nivel 1	31.021,24 €
Consultor/a senior (hombre/mujer)	Área 4, Grupo B, Nivel 1	30.853,02 €

En el caso de las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, se ha aplicado la siguiente tabla, de conformidad con lo estipulado por la Seguridad Social:

Cotizaciones a cargo de la empresa	
Concepto	Porcentaje
Contingencias comunes	23,6%
Desempleo	5,5%
Contingencias profesionales	3,5%
Formación	0,6%
FOGASA	0,2%
Total cotizaciones empresa	33,4%

El resultado de aplicar este porcentaje (33,4%) al salario bruto anual para cada perfil, arroja los siguientes importes:

Perfil	Salario bruto anual	Cotizaciones SS anual	Coste total año
Director/a de Proyecto (hombre/mujer)	31.021,24 €	10.361,09 €	41.382,33 €
Consultor/a senior (hombre/mujer)	30.853,02 €	10.304,91 €	41.157,93 €

Teniendo en cuenta todos los conceptos anteriores, el coste total estimado de mano de obra para los seis meses que es la duración del contrato, asciende a:

Perfil	Coste mes	Duración	Nº personas	Imputación de jornada	Coste Contrato
Director/a de Proyecto (hombre/mujer)	3.448,53 €	6 meses	1	20%	4.138,23 €
Consultor/a senior (hombre/mujer)	3.429,83 €	6 meses	2	70%	28.810,55 €
TOTAL COSTE MANO DE OBRA DEL CONTRATO					32.948,78 €



B) Gastos materiales de la prestación.

Se han estimado los siguientes gastos materiales:

- Gastos de viaje para el trabajo de campo que se realizará por toda Andalucía, estimados en 500€.
- Gastos en material de oficina y otros consumibles, se ha estimado en 325€.
- Gastos edición y maquetación en 950€.

TOTAL GASTOS MATERIALES para la ejecución del contrato ascienden a 1.775€

C) Total gastos directos de la prestación (A+B)

MANO DE OBRA DIRECTA	32.948,78€
GASTOS MATERIALES	1.775€

TOTAL COSTES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN	34.723,78€
----------------------------------------	-------------------

2. GASTOS GENERALES.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, los gastos generales se van a estimar en un **13%** debido a que forman parte de estos, entre otros, los gastos derivados de otros servicios que son necesarios contratar como suministros, amortización de equipos, alquiler de local, limpieza, etc. Por tanto, el importe total de los **gastos generales se ha estimado en 4.514,09€** (13% de 34.723,78€).

3. BENEFICIO INDUSTRIAL.

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se ha establecido en el **6%** de los costes directos de la prestación, ascendiendo por tanto el **beneficio industrial estimado a 2.083,43€**.

Así el desglose del valor estimado y del presupuesto base de licitación es el siguiente:

MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MAESTRE		11/11/2025 08:45:23	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZ588vKQ690wZ7Y13CeZ4FPg40		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Concepto	Importe
a) TOTAL Mano de obra directa de la prestación	32.948,78 €
20% jornada director/a proyecto durante la prestación (6 meses) (hombre/mujer)	4.138,23 €
70% jornada 2 técnico/a senior durante la prestación (6 meses) (hombre/mujer)	28.810,55 €
b) TOTAL Gastos Materiales de la prestación	1.775,00 €
Gastos de viajes	500,00 €
Material oficina	325,00 €
Gastos edición y maquetación	950,00 €
c) TOTAL Costes directos (CD) de la prestación (a+b)	34.723,78 €
d) TOTAL Gastos Generales (GG) : suministros, amortización equipos, alquiler local, (13% CD art 131.a) Rglo LCSP)	4.514,09 €
TOTAL Costes (CD+GG)	39.237,87 €
Beneficio Industrial (BI) 6% de c) (art. 131.b Reglamento LCSP)	2.083,43 €
TOTAL COSTES DE LA PRESTACIÓN (SIN IVA)	41.321,30 €
21% IVA	8.677,47 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	49.998,77 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	41.321,30€
-------------------------------------	-------------------

Conceptos que lo integran:

CONCEPTOS	IMPORTE en Euros, sin IVA
TOTAL COSTES PRESTACIÓN	41.321,30€
PRÓRROGAS	0
MODIFICACIONES PREVISTAS	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	41.321,30€

Método empleado para el cálculo: el valor estimado está determinado exclusivamente por el presupuesto base de licitación, (excluido el IVA) al no estar previstas prórrogas anuales ni posibles modificaciones.

5. FINANCIACION

Financiación con FFEE: NO

El gasto se imputará al presupuesto de TRADE (autofinanciada), con cargo a la partida presupuestaria
1051010017 / G / 72B / 22706.00.01



6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis meses comenzando su cómputo desde el día siguiente a la formalización o desde la fecha que se indique en el contrato.

No hay posibilidad prorrrogada.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A la vista del precio de licitación, el contrato se tramitará por **procedimiento abierto simplificado**, no sujeto a regulación armonizada y regulado en el artículo 159 apartados 1º al 5º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE NEGOCIO Y SOPORTE DE VALOR

MARIA DEL ROCIO MUÑOZ MAESTRE		11/11/2025 08:45:23	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwZ588vKQ690wZ7Y13CeZ4FPg40		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/